

# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-202-02-23

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. "**ALEXIA TAPIA URBANO**" REPRESENTADA POR ELLA MISMA Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI**" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL C. **RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA** MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## **DECLARACIONES**

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como "**EL CLIENTE**" y a la C. Alexia Tapia Urbano como "**EL PRESTADOR**"; y a ambos como "**LAS PARTES**" y a este instrumento jurídico como "**EL CONTRATO**".

2. "**EL PRESTADOR**" declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Servicios de arquitectura", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave TAUA000416MD4

3. "**EL CLIENTE**", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma N° 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100. Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- "**EL CLIENTE**" sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversas actividades para **generar y actualizar la base de datos del banco de proyectos estratégicos, del equipamiento urbano y las que se deriven del programa operativo anual**, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato.

5.- "**LAS PARTES**" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Es voluntad del "**CLIENTE**" contratar los servicios profesionales de "**EL PRESTADOR**" y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que entrará en vigor a partir del 01 de septiembre del año 2023, debiendo cumplir "**EL PRESTADOR**" con las actividades contratadas.

**SEGUNDA.** "**EL CLIENTE**" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a "**EL PRESTADOR**" toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.

b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que "**EL PRESTADOR**" lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-202-02-23

**TERCERA. "EL CLIENTE"** cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en desarrollar diversas actividades para **generar y actualizar la base de datos del banco de proyectos estratégicos, del equipamiento urbano y las que se deriven del programa operativo anual** mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente, por la cantidad de **\$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA correspondiente, misma que será cubierta de la siguiente manera:

1. Cuatro parcialidades de \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por los avances de las actividades desarrolladas para el departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.
2. Cuatro parcialidades de \$ 10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por los avances de las actividades desarrolladas para el departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.

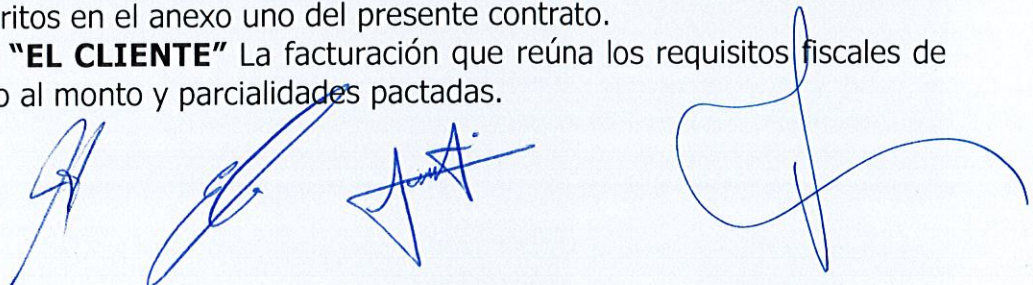
**CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:**

a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de:

- Colaborar en el desarrollo de proyectos para la ciudad de Mexicali a nivel idea conceptual (perspectiva, esquema o render) que muestre como podría verse un proyecto volumétricamente emplazado en un determinado lugar.
- Realizar y/o auxiliar según sea el caso en levantamientos de campo para la actualización de bases de datos correspondientes a los siguientes temas: banco de proyectos estratégicos de Mexicali, cobertura y ubicación de equipamiento urbano y cualquier otra que se derive de los programas operativos anuales contemplados para la unidad administrativa a la cual pertenece.
- Procesar información para generar y/o actualizar las bases de datos o documentos que sirvan de fuente de información para el desarrollo de estudios o proyectos competentes al instituto.
- Generar la información necesaria para determinar el porcentaje de ejecución de los proyectos pertenecientes al Banco de Proyectos Estratégicos para Mexicali provenientes de los instrumentos de planeación vigentes para el municipio de Mexicali.
- Apoyar en cualquier actividad que se derive de la naturaleza del cargo y que sean encomendadas por su jefe inmediato.
- Generar informes de manera mensual correspondientes a las actividades desarrolladas.

Las demás que surjan del departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali. Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo al monto y parcialidades pactadas.



# CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-202-02-23

c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

**QUINTA.** La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

**SEXTA.** Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

**SÉPTIMA.** Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.

b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

**OCTAVA.** Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**NOVENA.** Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 01 de febrero de 2023, para que surta efectos desde este momento.

**EL CLIENTE**

**RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA  
DIRECTOR GENERAL DEL IMIP**

**EL PRESTADOR**

**ALEXIA TAPIA URBANO**

**TESTIGOS**

**J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES  
COORD. ADMINISTRATIVO DEL IMIP**

**ELVIA ELLIANY CRUZ BAEZ  
JEFE DE DEPTO. DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

## INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

## ANEXO UNO

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
ACTIVIDAD	Apoyar en las actividades relacionadas con el departamento de Estudios y Proyectos Estratégicos perteneciente al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali.

ACTIVIDADES A REALIZAR
1.- Colaborar en el desarrollo de proyectos para la ciudad de Mexicali a nivel idea conceptual (perspectiva, esquema o render) que muestre como podría verse un proyecto volumétricamente emplazado en un determinado lugar.
2.-Realizar y/o auxiliar según sea el caso en levantamientos de campo para la actualización de bases de datos correspondientes a los siguientes temas: banco de proyectos estratégicos de Mexicali, cobertura y ubicación de equipamiento urbano y cualquier otra que se derive de los programas operativos anuales contemplados para la unidad administrativa a la cual pertenece.
3.-Procesar información para generar y/o actualizar las bases de datos o documentos que sirvan de fuente de información para el desarrollo de estudios o proyectos competentes al instituto.
4-Generar la información necesaria para determinar el porcentaje de ejecución de los proyectos pertenecientes al Banco de Proyectos Estratégicos para Mexicali provenientes de los instrumentos de planeación vigentes para el municipio de Mexicali.
5.-Apoyar en cualquier actividad que se derive de la naturaleza del cargo y que sean encomendadas por su jefe inmediato.
6.-Generar informes de manera mensual correspondientes a las actividades desarrolladas

\*Toda la información generada deberá mantenerse actualizada dentro del respaldo correspondiente al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali y deberán ser reportada a su jefe inmediato en formato digital y editable de manera mensual.

